PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 132

REF: E7-2021-370-A s/ Proyecto Acta Complementaria al Convenio Marco entre Ministerio de Seguridad y Justicia del Chaco y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (Tobilleras electrónicas)

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de Acta Complementaria que acompañaría al Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chaco.

Se trata de un instrumento complementario del Convenio Marco que propicia la implementación en nuestra provincia de un sistema de dispositivos duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia doméstica.

Que forma parte de la política pública esencial de esta gestión de gobierno articular mecanismos idóneos que permitan erradicar la violencia de género.

Que la implementación de este servicio resulta oportuna y necesaria para casos de alto riesgo de violencia doméstica judicializados en el ámbito de la Provincia del Chaco, con medida cautelar decretada.

II.- De la lectura del proyecto surge que el mismo se realiza en el marco de las facultades que la Ley 3108-A y su modificatoria, le otorga al Ministerio de Justicia y Seguridad, y para la concreta ejecución de todas estas acciones, resulta necesario suscribir convenios que permitan llevar a cabo las políticas públicas definidas por esta gestión de gobierno en materia de seguridad y particularmente todo lo relacionado con la erradicación de la violencia de género.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

No obstante, previo a la suscripción de este convenio, deberá dictarse el instrumento legal (decreto) que autorice a la Sra. Ministra a firmarlo en representación del Gobierno del Chaco como también otras Actas Complementarias si resultaren necesarias en el futuro.

En este marco de situación, analizados los antecedentes traídos a estudio, este órgano asesor no tiene objeciones técnico - jurídicas que realizar al proyecto de decreto, debiendo continuar el trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

03-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL